

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Se vende en la Comandancia de la Diputación provincial, a cuatro pesetas por cada ejemplar, el Boletín Oficial de la Provincia de León, publicado en León por el Sr. D. Juan de Dios, administrador de este Boletín, en el día de su publicación, y se vende en los puntos de venta de este Boletín, en el día de su publicación, y se vende en los puntos de venta de este Boletín, en el día de su publicación.

Los Boletines de esta Provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los Boletines de esta Provincia de los días 19 y 21 de diciembre de 1906.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se vende en la Comandancia de la Diputación provincial, a cuatro pesetas por cada ejemplar, el Boletín Oficial de la Provincia de León, publicado en León por el Sr. D. Juan de Dios, administrador de este Boletín, en el día de su publicación, y se vende en los puntos de venta de este Boletín, en el día de su publicación.

Los Boletines de esta Provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los Boletines de esta Provincia de los días 19 y 21 de diciembre de 1906.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dignen de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, concedes sin novedad en su importante caso.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 16 de febrero de 1922.)

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

El Sr. Encargado del Instituto de Reformas Sociales por este Ministerio da proceder a la preparación de la reforma de los Reglamentos vigentes en materia de accidentes del trabajo, a fin de armonizarlos con las disposiciones de la nueva ley de 10 de enero último, según previene el artículo 38 de la misma, y de acuerdo con la propuesta formulada a este Ministerio por el mencionado Centro.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se abra una información pública, por el plazo de un mes, que comenzará a contarse desde el día 17 de actual, para que las personas y entidades interesadas en aquella reforma, puedan formular las consideraciones que estimen oportunas, dirigiéndolas por escrito a la Secretaría general del Instituto de Reformas Sociales; en la inteligencia de que no habrá de contraerse exclusivamente a las disposiciones reglamentarias que han de ser dictadas para la aplicación de la citada ley.

Los Gobernadores civiles deberán insertar esta disposición en los Boletines Oficiales de las provincias, inmediatamente de haber aparecido en la Gaceta, para la mayor publicidad de la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1922.—Matos.

Señor Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta del día 18 de febrero de 1922)

Gobierno civil de la provincia

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de hoy, en circular telegráfica, me comunica lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Guerra, de Real orden, se dirige a este Ministerio significando la conveniencia de que se ordene a V. S. excitar al celo de los Alcaldes y fuerzas de la Guardia civil, a fin de que vigilen y se cercioren, éstos, de sí los individuos pertenecientes al Ejército de África que, procedentes de los hospitales, marchan con licencia a sus casas para convalecer, y que, al estar próxima aquélla a su terminación, remitan los Alcaldes de la localidad donde se encuentran, certificados facultativos expresando que, sin riesgo de agravación en sus dolencias, les permitan incorporarse a los hospitales militares más próximos; si son exactas dichas dolencias que padecan los referidos individuos y comuniquen a las autoridades militares respectivas, los resultados de las indicadas averiguaciones.»

Lo que se hace público en esta publicación oficial para conocimiento

de los Sres. Alcaldes y demás autoridades a que se refiere; previniéndoles remitan directamente al señor Gobernador militar de esta plaza, os datos a que la circular se refiere. León 16 de febrero de 1922.

El Gobernador, José López

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por telegrafo, me comunica lo siguiente:

«Próximamente las festividades del Carnaval, recuerdo a V. S., para que la haga cumplir, que se halla vigente la Real orden-circular de 13 de enero del año próximo pasado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por los Gobernadores civiles de las provincias, se dicten las órdenes que estimen oportunas, a fin de que se interrumpa lo menos posible la vida normal de las poblaciones, y se prohíba la circulación de máscaras con cerata puesta por las vías públicas; órdenes que comunicarán igualmente a los Alcaldes de los pueblos que por su importancia o cualquier otra circunstancia, estimen convenientes, coordinando en lo posible el cumplimiento de esta disposición con las que contengan las Ordenanzas municipales de las respectivas localidades; pero sin que las de éstas, ni las costumbres locales, puedan prevalecer, por tratarse de una disposición de carácter general, estimando preferible la celebración de las fiestas en locales cerrados o en pastos y paraísos susceptibles de ser acotados.»

En su consecuencia, llamo la atención de todos los Sres. Alcaldes para la debida observancia de la citada Real orden, excitando en celo y el de todos los dependientes de mi autoridad, a fin de que en las próxi-

mas festividades del Carnaval, cumplan lo dispuesto en la misma e impidan y corrijan las infracciones, dándome cuenta de las medidas adoptadas, para los efectos oportunos.

León 16 de febrero de 1922.

El Gobernador, José López Boulosa

SANIDAD

Circular

En reciente circular telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se reitera prohibición, ya consignada en los Reglamentos sanitarios, de envolver en papeles impresas y envapados usados, las sustancias alimenticias.

Como tal prohibición se funda en el grave peligro que tal práctica puede traer para la salud pública, he de llamar la atención de los Alcaldes y demás dependientes y agentes de la Autoridad, para que vigilen los mercados y puestos públicos de venta de alimentos, el objeto de evitar que práctica tan nociva siga imperando.

No olvidarán cuanto se consigna en los artículos 201 al 209 de la Instrucción general de Sanidad y en el artículo 585 del Código penal, para el castigo de los transgresores, que habrán de aplicarse con todo rigor, con el fin de conseguir sea cumplido cuanto en la presente queda consignado.

León 16 de febrero de 1922.

El Gobernador, José López

MINAS

Anuncio

Habiendo sido solicitadas por don Luis M. del Palacio y de Valasco, vecino de Portugalete (Vizcaya), seis sentas pertenencias para la mina de arcilla que se conocerá con el nom-

bre de *Cadiedada*, silas en terreno de los montes de Uedo y Velguña, del término de Toral de los Vados, Ayuntamiento de Villadecones, y siendo las arcillas sustancias comprendidas en la 2.ª sección según se indica en el art. 3.º del Decreto-Ley de Bases de 29 de diciembre de 1868, y debiendo, antes de ser concedida su explotación, ser notificado al dueño del terreno solicitada, por el creyera convalidada el explotador, a lo que tiene preferente derecho, según el art. 8.º del citado Decreto-Ley de Bases, en cumplimiento de lo que dispone el art. 9.º del vigente Reglamento para el régimen de la minería, se notifica a la Junta administrativa del pueblo de Toral de los Vados, si que pertenece los terrenos de los montes Uedo y Velguña, para que como dueños de la superficie solicitada, manifiesten si se obligan a hacer por su cuenta la explotación de las indicadas arcillas, o en otro caso, expongan las razones en que fundan la negativa a que explore al solicitante.

El acuerdo de dicha Junta administrativa debe comunicarse a esta Jefatura en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; entendiéndose que de no hacerse así, dicho pueblo propietario de los terrenos solicitados, renuncia a la explotación de dicha sustancia.

León 9 de febrero de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dórga.

CIRCULAR

Para conocimiento de los ganaderos de la provincia, se hace saber por la presente que a partir de las fechas que a continuación se indican, quedan abiertas al público las paradas de Estado que también se relacionan:

- Parada de León, 3 sementales, se abrió el 20 de febrero.
- Idem de Geras, 2 ídem, ídem del 10 al 20 de marzo.
- Idem de Almazza, 2 ídem, ídem del 5 al 15 de ídem.
- Idem de Gradafes, 2 ídem, ídem del 5 al 15 de ídem.
- Idem de Valencia de Don Juan, 2 ídem, ídem del 5 al 15 de ídem.
- Idem de Sahagún, 2 ídem, ídem del 5 al 15 de ídem.
- Idem de La Bañeza, 3 ídem, ídem del 5 al 15 de ídem.

León 13 de febrero de 1922.—El Comandante Delegado, José Pérez Olea.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Astorga

D. José Franco Franco, a Juez de Santa Marina del Rey.

En el partido de La Vecilla

D. Eilas Castañón Rodríguez, don Cándido Muñoz Álvarez y D. Alvaro García González, a Juez de Rodríguezmo.

D. José de la Sierra López y don Juan Francisco Álvarez Díez, a Juez de Vadedepango.

En el partido de León

D. Juan Sánchez Reyero, a Juez suplente de Gradafes.

D. Miguel Rodríguez García, a Fiscal de San Andrés del Rebasedo.

En el partido de Ponferrada

D. Martín Palacio Álvarez, a Juez de Castropoñame.

En el partido de Riaño

D. Antonio del Blanco Fernández, a Fiscal de Porada de Valdeón.

En el partido de Sahagún

D. Alejandro Medina Conde y don Nicolás Salazar Hueriga, a Juez suplente de Almazza.

En el partido de Valencia de Don Juan

D. Miguel Álvarez Padriera, a Juez suplente de Cabreros del Río.

D. Luciada García Navarro y don Justo Calzada Carpiñero, a Juez de Valderas.

En el partido de Villafranca del Bierzo

D. Garardo Neira Fernández y D. José Fernández González, a Juez suplente de Cacabales.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente a los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valadolid 10 de febrero de 1922. El Secretario de gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descargos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 29 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Proceda a hacer efectivo el descargado en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su transmisión, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 21 de enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción. León, 21 de enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE	
			Plaz.	Cts.
Martino Lorenzo Alonso...	Leugo...	Derechos reales	28	69
Saturnio Alonso Díez...	"	"	46	26
Ignacio Rodríguez...	"	"	40	75
Generosa Martínez...	"	"	88	05
María Alfonso...	"	"	4	51
María Barreiro Alfonso...	"	"	12	52
Farmina Barreiro Alfonso...	"	"	12	52
Isabel Barreiro Alfonso...	"	"	12	52
Inocencia Barreiro Alfonso...	"	"	12	52
Valentina Barreiro Alfonso...	"	"	12	52
Ramona Barreiro Alfonso...	"	"	12	52
Adriana Álvarez Álvarez...	"	"	1	12
Eudisia Álvarez Álvarez...	"	"	1	04
Pedro Álvarez Álvarez...	"	"	1	04
Ubaldo Álvarez Álvarez...	"	"	1	04
María Álvarez Alonso...	"	"	3	68
Felicidad Álvarez Alonso...	"	"	3	68
Vicente Álvarez Alonso...	"	"	3	68
Josefa Álvarez Alonso...	"	"	3	68
Antonia Álvarez Alonso...	"	"	3	68
Baldomero Martínez Alonso...	"	"	2	41
Mercedes Martínez Alonso...	"	"	2	41
Manuel Martínez Alonso...	"	"	2	41
Avellina Martínez Alonso...	"	"	2	41
Generosa Martínez Alonso...	"	"	2	41
Odalia Martínez Alonso...	"	"	2	41
Francisco del Rego Mielgo...	Trabajo Camarero...	Alcoholes: multa	100	"
Sdad. Hulturas del Coa...	Utilidades	2.370	"	"
Andrés Izal...	Minas: canan...	452	"	"
Valencia López...	Arroyal (Carabazos)	120	"	"
Valencia González...	Alvarna	84	"	"
Bartolomé Suárez...	La Coruña	1.280	"	"
Marcos Suárez...	Bembibre	52	"	"
Baldino Prieto...	Cacabales	140	"	"
José Vázquez...	Taranilla	80	"	"
Palayo Largo...	Bilbao	1.380	"	"
Sdad. Stephens, Coisa y C...	Subrredelo-Torano (S. Miguel de Guñas)	2.052	"	"
Avallina Méndez...	La Vecilla	152	"	"
Rafael Orejas...	Ferreras de Puerto	56	"	"
Bernabé García...	Santa Lucía	112	"	"
José María Rodríguez...	Madrid	359	12	"
Pedro Luis Elicia...	Ponferrada	120	"	"
José García...	León	40	"	"
Fernando Gutiérrez...	Cistierna	120	"	"
Daniel García...	Robles	13	20	"
Maximino Moro...	Bembibre	96	"	"
David Díaz Vuelta...	Lada	440	"	"
Bonifacio Rodríguez...	"	672	"	"
Mariano Oguez Berruets...	"	60	"	"
Ignacio García Fernández...	Corgosta	268	"	"
José Fernández González...	Bilbao	444	"	"
Rafael González Llorente...	Lada	315	"	"
José Antonio Díez...	Bilbao	1.020	"	"
Eduardo Ramos...	Vigo	544	"	"
Modroño y Arrieta...	Pobladura	208	"	"
Manuel Pidalgo Mata...	León	300	"	"
Jerónimo Dufils...	Rioseco de Tapia	98	"	"
Francisco Fernández Galino...	Rioseco de Tapia	80	"	"
Angel Estrán...	Cacabales	98	"	"
Manuel Ceballos Fernández...	Cacabales	536	"	"
Pablo de Lara Sierra...	Buero de las Ollas	216	"	"
Timotheo Fernández...	Fuente Peñacorada	80	"	"
Lauraano Ramos Pozo...	Nuceda	68	"	"
Valeriano Suárez Rabanal...	Sta. María Figaredo	188	"	"
Felipe Ramón González...	Vega de Espinareda	78	"	"
Vicente Crecente González...	León	5.144	"	"
Fabian Álvarez...	Rioastrillo	180	"	"
Rafael Muñoz Herrero...	Puente Almayo	200	"	"
Isidoro Díez Fernández...	Pardevé	120	"	"
Domingo Epiza...	Bilbao	97	64	"
Alejandro Piñón...	Valmaseda	100	"	"
Crescencio Mendoza...	Las Arenas	200	"	"
Leonardo García...	Sobrepaña	158	"	"
Alvaro López...	Vega de Espinareda	355	59	"
Pedro Sagura Morán...	Quintana	24	"	"
Rafael Álvarez...	La Ribera Polgoso	64	"	"
David Piñón...	Santas Martas	38	"	"
Saturnio de Achucano...	Cistierna	80	"	"
Leopoldo de Mata...	La Bañeza	252	"	"
Pedro Alonso y Alonso...	Cistierna	534	"	"
Maximino Brouwer...	Astorga	408	"	"
Antonio Pablo López...	Bembibre	520	"	"

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE	
			Ptas.	Cts.
Martiano Alvarez Acevedo...	Otero de Curueño...	Minas: canon...	108	>
Angel Melón Cembranos...	León.....	"	144	>
Leandro Suárez.....	Vigo.....	"	2.040	>
Sinfoniano Corezadas.....	Bilbao.....	"	276	>
Baldino Rodríguez.....	Villafraanca Bierzo.....	"	300	>
Guillermo Vales.....	Bilbao.....	"	578	>

León, 21 de enero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Aldia constitucional de León

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 de febrero de 1922, el derribo de la casa número 8 de la calle de las Barillas, en virtud de excedente de apropiación forzosa, se anuncia al público que el día 2 de marzo próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, concurso por pliegos cerrados para la adjudicación de dicha obra de derribo, cuyo pliego de condiciones obra de manifiesto en la oficina de la Secretaría municipal.

León 15 de febrero de 1922.—El Alcalde, I. Almagro.

Aldia constitucional de La Bañeza

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo, Casimiro Peláez Martínez, hijo de Claudio y de Sabina; Manuel Reviriego Manjón, de Agustina y de Hortensia; Juan Jiménez Jiménez, de Manuel y Concepción, y Nemesio Fernández San Millán, de Edmundo y Gregoria, se les cita por el presente a comparecer en esta Casa Consistorial los días 19 del corriente y 5 de marzo próximo, en que han de tener lugar las operaciones de quintas; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

La Bañeza 15 de febrero de 1922. El Alcalde, Ildefonso Abatias.

Aldia constitucional de Destrina

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen y formular reclamaciones, los documentos que se expresan, formados para el económico de 1922 a 25:

El presupuesto municipal y padrón de cédulas personales, por espacio de quince días.

La matrícula industrial, por espacio de diez.

El reperto de rústica y lista de urbana fiscal, por el de ocho.

Destrina 15 de febrero de 1922. El Teniente Alcalde, Trinitario Barcielo.

Aldia constitucional de Santiagomillas

En el alistamiento de mozos formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año en curso, han sido incluidos, entre otros, los sujetos que a continuación se indican, nacidos en este Municipio el 1901, cuyo paradero actual, lo mismo que el de sus padres, se ignora. Por tanto, se les cita por el presente a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 19 de los corrientes, siete de la mañana; el 5 y 19 de marzo próximo, a las ocho y diez de la misma, respectivamente, fechas en que tendrán lugar los actos del sorteo, clasificación de soldados y fallo de las excepciones y exclusiones alegadas, en su caso, por los interesados, no resueltas en el acto de la clasificación y declaración de soldados, o en otro caso, autorizan persona que lo haga en su nombre o se acogen a los beneficios que les concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento; apercibidos que de no verificarse así, les parará el perjuicio y responsabilidad a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Rogelio Santos García de Cabo, hijo legítimo de Antonio y María Mancaja, Ignacio-Nicanor Prieto Calada, de Valentín y María, Simón Martínez de Vega, de José y María Ana, Justo Mata Frade, de Atanasio y Josefa.

Santiagomillas 8 de febrero de 1922.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Aldia constitucional de Garrafe

No habiendo comparcido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, los mozos comprendidos en el alistamiento del mismo en este Ayuntamiento, y que a continuación se relacionan, se les cita para que comparezcan ante esta Casa Consistorial en los días 19 de febrero y 5 de marzo próximo, en que tendrán lugar el sorteo y clasificación de soldados, respectivamente.

Mozos que se citan

Secundino García Valbuena, hijo de Antonio y B. Blanca.

Aldia constitucional de Prollán y Josefa.

Isidoro Díez y Díez, de Quintín y Felicia.

José María López Flecha, de Dámaso y R. Amada.

Pedro Rivero González, de Celedonio y Encarnación.

Garrafe 15 de febrero de 1922.—El Alcalde, Diego Blanco.

Aldia constitucional de Villares de Orbigo

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su paradero, se les cita por el presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a los actos del sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 19 del mes de febrero y 5 de marzo, a las ocho de la mañana; advirtiéndoles que de no presentarse, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Emiliano Domínguez García, hijo de Ambrosio y Martina.

Cecilio González Alvarez, de Manuel y María.

Villares 29 de enero de 1922.—El Alcalde, Miguel Prieto.

Aldia constitucional de Sariego

Incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, el mozo Benjamín Angel Alvarez García, hijo de Polonia Alvarez García, e ignorándose el paradero de ambos, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 19 de febrero, a las siete horas, y el 5 de marzo, a las ocho de la mañana; pues de lo contrario, se parará el perjuicio consiguiente.

Sariego 10 de febrero de 1922. El Alcalde, Bernabé González.

Aldia constitucional de Villamañán

Según me comunica el vecino de esta villa, D. Ramón Toral Alvarez, el día 8 del corriente, y viniendo del mercado de Valencia de Don Juan, se le extravió una vaca de unos ocho años, raza regular, pelo castaño muy oscuro; tiene mucho viento, y pesa unos 140 kilos, o sea de 12 a 13 arrobas.

Ruego, por tanto, que de tener conocimiento de ella, den cuenta a esta Aldia.

Villamañán 12 de febrero de 1922. El Alcalde, A. Almuzara.

Aldia constitucional de Turcia

Por hallarse incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, el mozo nacido en el mismo Esteban Carrizo Carrizo, hijo de Antonio y Modesta, residentes en el mismo, e ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que concurra a los actos del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en los días 19 del mes actual y el 5 de marzo próximo, respectivamente; previniéndole que de no comparecer a justificar haberlo hecho en otro Municipio o Consulado, por medio de la documentación correspondiente, será declarado prófugo, sufriendo los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Turcia 15 de febrero de 1922.—El Alcalde, Victorino Delar.

Aldia constitucional de Torono

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, los mozos que al fin se relacionan, y no habiendo comparcido a ninguno de los actos e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que por sí o por medio de representante legal, comparezcan en esta Casa Consistorial los días 19 del corriente mes y 5 de marzo próximo, para asistir al acto de sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Ramiro Díez Rubial, hijo de Manuel y Eudesa.

Antonio Guadaño Calvo, de Manuel y Cesárea.

Antonio Gómez Gámez, de Francisco y Bañeras.

Pedro González Arlas, de Emeterio y Francisca.

Rafael Calvo Rubial, de Amanda y Eclair.

Torono 13 de febrero de 1922.—El Alcalde, Manuel González.

Aldia constitucional de Valderrey

Se ha presentado ante mi autoridad D.ª Teresa Pareda Román, vecina de Cuevas, manifestando que el día 2 del actual desapareció su hijo Prollán Prieto Posada, de 17 años de edad, de poca estatura; viste traje de pana negra, botas azul y almadrabas con alpargatas.

Se ruega a todas las autoridades procedan a su busca y captura del

expresado joven, y caso de ser habido, lo ponga a disposición de esta Alcaldía, para entregárselo a la madre, que lo reclama.

Valderrey 8 de febrero de 1922.
El Alcalde, Fernando Martínez.

Alcaldía constitucional de Sancedo

Los repartimientos de rústica y pecuaria y listas de edificios y actores, del ejercicio de 1922 a 23, y presupuesto ordinario del mismo ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento: por ocho días los primeros, y 15 el último, para oír reclamaciones.

Ocho, término municipal de Sancedo, 11 de febrero de 1922.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villamandos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentado, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario, el repartimiento de la contribución territorial, listas de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, y que han de regir para el ejercicio próximo de 1922 a 23.

Villamandos 12 de febrero de 1922.—El Alcalde, Santiago Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1920 a 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo consideren pertinente.

Escobar de Campos 8 de febrero de 1922.—El Alcalde, Fortunato Cid.

Don José María Díaz y Díaz, Juez de Instrucción Marías de Paredes.

Por el presente edicto, que se expide en mérito del sumario número 125, de 1921, por sustracción de un par de pendientes de oro, se cita a una tal María, que es natural de Folgueroa, partido judicial de Cangas de Tineo, residente últimamente en Orallo, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a objeto de recibir la declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo, la pasará al perjuicio a que haya lugar en derecho.

Marías de Paredes 14 de enero de 1922.—José M. Díaz y Díaz

El Secretario judicial, P. H., Fermín Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Díaz Rodríguez (Julán), natural de Valbuena de Robo, provincia de León, de estado soltero, profesión dependiente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Salamanca, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante del Batallón Cazadores de Estrella, número 14, D. Pedro Sáinz de Baranda y Bardogo, en esta plaza, Granollera 31 de diciembre de 1921.—Pedro Sáinz de Baranda.

Machado Nuevo (José), hijo de Martín y de Tomasa, de 21 años de edad, de profesión labrador, natural de Sneros, Ayuntamiento de Villanegil (Lain), sujeto a expediente por desertión, comparecerá en un término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Siro Peña Redín, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 5 de enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Siro Peña.

Braza Alonso (Basilio), hijo de Cayetano y de María, de 22 años de edad, estado soltero, oficio jornalero, natural de Miñambres, Ayuntamiento de Villamontán (León), sujeto a expediente por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Siro Peña Redín, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 5 de enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Siro Peña.

Del Río García (José), hijo de Pablo y de Joaquina, de 22 años de edad, natural de Valderrey, Ayuntamiento de idem (León), sujeto a expediente por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Siro Peña Redín, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 7 de enero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Siro Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá hasta el 25 del mes de febrero actual, proposiciones para la compra de los envases de labores nacionales viejos que le interesen enjenar de los que resultan sobranes en sus almacenes de sus Representaciones (capital y Administraciones subalternas) en provincias.

Las proposiciones deberán formularse en carta que se remita al Director Gerente de la Compañía en Madrid, o entregarse bajo recibo en las oficinas de la capital de las Representaciones o Administraciones subalternas.

Los proponentes deberán consignar en sus proposiciones sus nombres, domicilio, almacenes cuyos envases vacíos sobranes se comprometan a adquirir, punto (en letra y guarismo) por envase a que se obligan a comprarlos y que aceptan íntegramente las condiciones del pliego puesto de manifiesto en las oficinas de la capital de las Representaciones y Administraciones subalternas.

Podrán además expresar cuantas circunstancias estimen pertinentes para la mejor apreciación de su oferta.

ANUNCIO para contratar el servicio de transportes terrestres

Esta Compañía invita a que se le presenten proposiciones para los servicios de transportes terrestres de tabaco de todas clases, efectos limbrados, empaques y papel de fumar cigarrillos, entre los puntos que se determinan en las relaciones que estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en Madrid, plaza del Rey, n.º 1, y en las Representaciones y Administraciones subalternas de la misma, en provincias, donde podrán asimismo consultar los interesados las condiciones con sujeción estricta a las cuales contratará la Compañía los servicios de que se trata.

Las proposiciones, que deberán presentarse antes del día 25 de febrero actual, podrán referirse a los transportes efectos a uno o más almacenes de una o varias provincias.

Las proposiciones se dirigirán al Director Gerente de la Compañía, en pliego cerrado, en que se exprese su contenido, pliego que podrá presentarse en las oficinas Centrales de la Compañía, enviarse por correo, encerrado en sobre, al Director de la misma, o entregarse en las oficinas de las Representaciones en provincias.

Las proposiciones se redactarán ajustándose a las relaciones de servicios de que queda hecha mención, expresándose los nombres de los que las formulen, su domicilio y que se comprometen a ejecutar los servicios de que se trata, con sujeción estricta a las condiciones que se les han puesto de manifiesto. Los precios, en pesetas y céntimos de peseta, se consignarán en letra, sin ornienda ni raspadura, y en guarismos.

Al pleo de las proposiciones manifestarán los interesados los elementos con que cuentan para realizar el servicio y cuantos datos estimen útiles para formar juicio acerca de las mismas.

Habiendo de ser una de las condiciones de los contratos, que en su caso se celebren, que los contratistas fianzaran aquellos con las cantidades que fije la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado cerca de la misma, no harán presente que la regla a que la determinación de esas fianzas se ajustará, consista en fijar su cuantía calculando el término meso del importe de los servicios en un mes, valorados a los precios de las propuestas respectivas.

El día 14 del corriente mes se extravió desde Villauriel (León), una novilla roja, alzada 1,300 metros, próximamente, de dos años, esta regular y cola cortada. Darán razón a Arcadio Fernández, en dicho Villauriel.

Por el presente se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento del agua del cauce titulado «Presa Corraja», de los pueblos de Acebes, Villabante, Santa Mellina del Rey, Serdónado, Alcobá y Villanueva de Carrizo, para el día 19 del próximo mes de marzo, en la Casa Consistorial de dicho Santa Mellina, con el fin de procaer a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de regantes y Reglamento del Jurado de aguas del expresado cauce, formados con arreglo al art. 298 y sus concordantes de la vigente ley de Aguas, de 13 de junio de 1879.

Santa Mellina del Rey 9 de febrero de 1922.—El Presidente accidental del Sindicato, José Mayo.

LEON

Imp. de la Dirección provincial